



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 273-2016-SERNANP-OA

Lima, 13 DIC. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 12 de diciembre de 2016 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y del Informe N° 036-2016-SERNANP-UOLAMB-ADM/LJSF de la Unidad Operativa de Lambayeque de fecha 09 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 036-2016-SERNANP-UOLAMB-ADM/LJSF, el Administrador de la Unidad Operativa de Lambayeque solicita el reconocimiento del gasto correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2016, por la suma de total de S/. 3 300.00 (Tres Mil trescientos con 00/100 soles), concluyendo que es conforme el servicio brindado por los señores Carlos Alberto Castillo Riojas y Felipe Guillermo Siesquen Bances, quienes prestaron servicio de guardianía en el Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, Santuario Histórico Bosque de Pómac y en la Unidad Operativa Sede Lambayeque respectivamente, solicitando además el reconocimiento de gasto que la fecha se encuentre pendiente de pago;

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *"el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, dispone que: *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces"*;

Que, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, mediante Informe Técnico N° 017-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 12 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas ha realizado la evaluación y verificación de la documentación presentada por la Administración de la Unidad Operativa de Lambayeque, para el reconocimiento del servicio y pago de los servicios de guardianía prestados por los señores Carlos Alberto Castillo Riojas y Felipe Guillermo Siesquen Bances, en dicha dependencia, señalando que luego



de la conformidad del servicio otorgada por la Unidad Operativa de Lambayeque, y de la revisión practicada a la documentación por el revisor contable a cargo, habiéndose determinado que se encuentra de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia;

Que, por lo expuesto en el indicado informe se concluye que se deberá proceder con el reconocimiento del servicio de guardianía brindado por los señores Carlos Alberto Castillo Riojas y Felipe Guillermo Siesquen Bances, en el Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, Santuario Histórico Bosque de Pómac y en la Unidad Operativa Sede Lambayeque respectivamente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reconocimiento del servicio prestado por los señores Carlos Alberto Castillo Riojas y Felipe Guillermo Siesquen Bances por servicio de guardianía en el Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, Santuario Histórico Bosque de Pómac y en la Unidad Operativa Sede Lambayeque respectivamente, correspondiente al mes de octubre de 2016 por un importe total de S/. 3, 300.00 (Tres mil trescientos nuevos soles) conforme a lo señalado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectuar las acciones necesarias para la realización del gasto que sustenta el pago a los proveedores citados en la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas realice las acciones correspondientes en el marco de su competencia, a fin de implementar lo dispuesto en los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado